

## CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LA SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Por Resolución de 28 de diciembre de 2018 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, ha sido concedida al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, una subvención por importe de 1.147.600€ para la realización de las actividades de Iniciativa de Cooperación Local y comunitaria regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018 y modificada pro Orden de 16 de enero de 2019. Además se ha recibido con fecha 21 de enero de 2019 comunicación de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo por la que se amplía en un mes más el inicio de ejecución del proyecto.

En aras a conjugar el espíritu de la Orden, que da prioridad en la contratación a aquellos colectivos que tienen una mayor dificultad en la inserción laboral y una situación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, con los principios de igualdad mérito y capacidad que presiden la selección de personal al servicio de Administración pública, se hace necesario determinar unos criterios de selección a aplicar a los candidatos (3 por puesto) que propone el Servicio Andaluz de Empleo conforme a la oferta presentada por el Ayuntamiento. En cualquier caso se respetará la prioridad en la contratación de los mayores de 55 años.

### I.- Requisitos a aplicar para la selección de personal para el que se requiera una titulación académica.

La selección de este personal se realizará entre las personas desempleadas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de adecuación al perfil solicitado para el puesto.

Para determinar la adecuación del candidato propuesto por el SAE al puesto, se tendrán en consideración los siguientes criterios de selección:

#### A. Experiencia Profesional: (puntuación máxima 2 puntos)

Se valorarán los servicios prestados en puestos de igual categoría profesional, valorándose a razón de 0,30 puntos por cada mes completo. Se justificará mediante informe de vida laboral.

#### B. Formación: ( puntuación máxima 3 puntos)

Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado, y que hayan sido impartidos por la Administración General de Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organizamos y Entidades de Derecho Público, de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o colegios profesionales acreditado mediante título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraran, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Hasta 15 horas: 0,10 puntos

De 16 a 30 horas: 0,15 puntos

**DILIGENCIA:** para hacer constar que los presentes criterios de selección de personas a contratar con cargo al programa de empleo de la Junta, han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de marzo de 2019, su punto segundo del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE6 330D 1E72 6F35 370D**



6BE6330D1E726F35370D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 15/3/2019

De 31 a 50 horas: 0,20 puntos

De 51 a 100 horas: 0,30 puntos

De 101 a 200 horas : 0,40 puntos

De 201 a 300 horas: 0,50 puntos

De mas de 300 horas: 0,60 puntos

Se podrá obtener una puntuación total máxima de 5 puntos. En caso de empate se estará a un sorteo.

**II.- Requisitos a aplicar para la selección de personal para el que no se requiera titulación académica** siendo que tal selección se realizará entre personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo ( SAE ) y en base los títulos y trabajos que previamente hubieren realizado y que consten en el curriculum que acompañe el SAE a su oferta y que mejor se adecúen al desarrollo de los trabajos que constituyan el contenido del puesto de trabajo a cubrir; en caso de empate se priorizará a aquellas personas que sean usuarias de programas de Servicios Sociales, previo informe que se solicitará y emitirá por los Servicios Sociales Municipales y sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 28/12/2018, del Director Provincial del SAE de Córdoba, respecto a los mayores de 55 años.

**III.- Órgano de selección:**

a) Para la selección del personal técnico de inserción: El administrativo del departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

b) Para la selección del resto personal del programa Emple@: El personal técnico de inserción del propio programa

**DILIGENCIA:** para hacer constar que los presentes criterios de selección de personas a contratar con cargo al programa de empleo de la Junta, han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de marzo de 2019, su punto segundo del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE6 330D 1E72 6F35 370D**



6BE6330D1E726F35370D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 15/3/2019